

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **046**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 079/14 COMUNICANDO EL ESTADO EN QUE SE
**ENCUENTRA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL Nº883 (USO DE PA-
PEL EN ORGANISMOS OFICIALES PROVINCIALES).**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 364	09 ABR 2014	HORA 13,16h
FIRMA		

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
10 ABR 2014	
MESA DE ENTRADA Nº 48 Hs 10:35	FIRMA

NOTA Nº 079
GOB

USHUAIA, 08 ABR. 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de informarle que se encuentra en trámite la reglamentación de la Ley Provincial Nº 883 por la cual se regula el uso del papel en toda la actividad administrativa de los tres (3) poderes del Estado Provincial.

Al respecto y, con el objeto de advertir cualquier situación especial que deba contemplarse dentro de la misma, ello con el afán de evitar inconvenientes en el funcionamiento de las áreas dependientes de ese organismo; solicito remita a esta Poder Ejecutivo, las consideraciones y/o aportes que estime pertinentes, teniendo en cuenta que regirá para toda la papelería oficial.

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

Se adjunta: Copia certificada de la Ley Provincial Nº 883.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI

Para la Secretaría Legislativa
a los efectos que correspondan
Ushuaia 09-04-14

S/D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



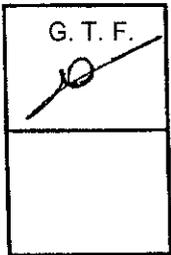
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 JUL. 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **883**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1624/12



[Signature]
Ines Carolina Xutrovic
Ministro de Trabajo

[Signature]
ROBERTO ROSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Maximiliano Vázquez Marro
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase la Reglamentación del uso de Papel en Organismos Oficiales que regirá en toda la actividad administrativa de los tres Poderes del Estado Provincial.

Artículo 2º.- Dispóngase la utilización para todo tipo de papelería oficial el formato de hoja A4 (210 x 297 mm).

Artículo 3º.- Dispóngase la utilización de las dos (2) caras de la hoja en todo el uso de papelería oficial.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su publicación.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012.

Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N°
USHUAIA.....19 JUL. 2012.....

883

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valentín Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.